



Artículo 121, fracción XVIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Listado de personas servidoras públicas con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición

Nombre del servidor público o la persona			Clave o nivel del puesto	Denominación del puesto	Denominación del cargo	Unidad administrativa de adscripción (Área) del servidor público (catálogo del sujeto obligado)	Sanciones administrativas definitivas a la (os) servidor(a) público(s) y/o personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad en los sujetos obligados								
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido					Tipo de sanción (Catálogo): Amonestación pública / Amonestación privada / Apercibimiento público / Apercibimiento privado / Sanción económica (especificar monto) / Suspensión del empleo, cargo o comisión (especificar periodo en número de días) / Destitución del puesto / Inhabilitación temporal (especificar periodo en número de días)	Orden jurisdiccional de la sanción (federal o estatal)	Autoridad sancionadora	Número de expediente	Fecha de la resolución en la que se aprobó la sanción (formato día/mes/año)	Causa de la sanción	Denominación de la normatividad infringida, especificando su artículo, fracción e inciso	Hipervínculo a la resolución donde se observe la aprobación de la sanción	Hipervínculo al sistema del registro de servidores públicos sancionados correspondiente
PRIMER TRIMESTRE.															
Enrique Arturo	Marín	Vera	14	Secretario Técnico Jurídico	Secretario Técnico Jurídico	Dirección Distrital XVII	365 días de inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público	Estatal	Contraloría General	CG/PAD/09/2015	31/01/2017	Coordinar y supervisar la integración, operación y actualización del archivo del órgano distrital, que estará bajo su resguardo físico y legal	artículo 47, fracciones I, IV y XXII, de la ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en correlación con los diversos artículos 124 fracciones III y XI del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, fracciones IX y XV del artículo 55 del Reglamento Interior del Instituto Electoral, fracción VI.16 del Manual de Organización y Funcionamiento del Instituto Electoral del Distrito Federal y la fracción VI, del Manual de Organización y Procedimiento de los Archivos de Trámite Concentración e Histórico del IEDF	https://www.iecm.mx/transparencia/art.121/121.1.18/CG-PAD-09-2015.pdf	https://www.iecm.mx/transparencia/art.121/121.1.18/NOT-A.XVIII.2017.pdf
Marco Tulio	Galindo	Gómez	10	Coordinador Distrital	Coordinador Distrital	Dirección Distrital XVII	Apercibimiento Privado	Estatal	Contraloría General	CG/PAD/09/2015	31/01/2017	Omisión en coordinar los trabajos de todas las servidoras y todos los servidores públicos de la Dirección Distrital, los cuales estarán bajo su mando y supervisión	artículo 47, fracciones I, IV y XXII, de la ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en correlación con los diversos artículos 124 fracciones III y XI del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, fracciones III, VI y XX del artículo 53 del Reglamento Interior del Instituto Electoral, fracción VI.16 del Manual de Organización y Funcionamiento del Instituto Electoral del Distrito Federal y la fracción VI, del Manual de Organización y Procedimiento de los Archivos de Trámite Concentración e Histórico del IEDF	https://www.iecm.mx/transparencia/art.121/121.1.18/CG-PAD-09-2015.pdf	https://www.iecm.mx/transparencia/art.121/121.1.18/NOT-A.XVIII.2017.pdf
La Contraloría Interna del Instituto Electoral de la Ciudad de México informa que en el SEGUNDO TRIMESTRE, no se reportan servidoras (es) públicas sancionados.															
TERCER TRIMESTRE.															
Jaime Mariano	Escárzaga	Quintana	10	Coordinador Distrital	Coordinador Distrital	Dirección Distrital XXXIX	Amonestación Pública	Estatal	Contraloría General	CG/PAD/03/2017	10/08/2017	Omisión en dar contestación en breve término a una petición ciudadana, incumpliendo con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de un empleo, cargo o comisión;	artículo 47, fracciones I y XXII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en correlación con el artículo 3 segundo párrafo del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal, fracción I, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y Demás Personal que Labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, apartado VI.16 Dirección Distrital, del Manual de Organización y Funcionamiento del Instituto Electoral del Distrito Federal, el artículo 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos	https://www.iecm.mx/transparencia/art.121/121.1.18/CG-PAD-09-2016.pdf	https://www.iecm.mx/transparencia/art.121/121.1.18/NOT-A.XVIII.2017.pdf
CUARTO TRIMESTRE.															
El instituto Electoral de la Ciudad de México, a través de su Contraloría informa que durante el cuarto trimestre de 2017, emitió una resolución con sanción. Sin embargo, la misma fue impugnada ante el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, razón por la cual una vez que se encuentre en definitiva, será publicada.															